

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 67 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 11 MAR. 2014



VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000065-2014/GRE/RENIEC (27FEB2014) y el Informe N° 000027-2014/GRE/RENIEC (27FEB2014), de la Gerencia de Registro Electoral, el Informe N° 000112-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (03MAR2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000145-2014/GAJ/RENIEC (03MAR2014), de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil.

Que mediante el Decreto Supremo N° 108-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de setiembre de 2013, se convocó a Nuevas Elecciones Municipales 2014, para el día 16 de marzo de 2014, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de cincuenta y tres (53) concejos municipales de las circunscripciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante del mismo;



Que en atención a ello y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27764, que establece que el Padrón Electoral se cierra ciento veinte días antes de la realización de cualquier proceso electoral, mediante Resolución Jefatural N° 344-2013/JNAC/RENIEC (20NOV2013) el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil dispuso el cierre del Padrón Electoral, para efectos del desarrollo de las Nuevas Elecciones Municipales 2014;



Que de conformidad con la referida norma legal, a partir del cierre del Padrón Electoral, no es posible efectuar variaciones de domicilio, nombre ni otro dato en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN) que altere la información contenida en el referido padrón;

Que sin embargo mediante Resolución N° 0138-2014-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de febrero de 2014, el Jurado Nacional de Elecciones, dispone en su artículo primero declarar que en catorce (14) distritos electorales no se llevarán a cabo las Nuevas Elecciones Municipales 2014, por no haberse inscrito listas de candidatos;

Que en tal sentido corresponde disponer la apertura del Padrón Electoral en los distritos mencionados en la Resolución N° 0138-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;



Que la presente Resolución debe ser puesta a conocimiento de la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación; y

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de

Identificación y Estado Civil, así como las disposiciones contenidas en la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la apertura del Padrón Electoral a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Jefatural en los siguientes distritos electorales, cuyo cierre fuera dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 344-2013/JNAC/RENIEC:

	JURADO ELECTORAL ESPECIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	ABANCAY	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI
2	AREQUIPA	AREQUIPA	CARAVELÍ	QUICACHA
3	AREQUIPA	AREQUIPA	CARAVELÍ	YAUCA
4	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY
5	AREQUIPA	MOQUEGUA	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	LLOQUE
6	HUANCAYO	JUNÍN	CONCEPCIÓN	NUEVE DE JULIO
7	HUARAZ	ANCASH	OCROS	CONGAS
8	HUARAZ	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA
9	PISCO	AYACUCHO	PÁUCAR DELSARA SARA	SAN JOSÉ DE USHUA
10	PISCO	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARÁ
11	PISCO	LIMA	YAUYOS	TANTA
12	PUNO	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO
13	SAN MARTÍN	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS
14	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	EL DORADO	AGUA BLANCA



Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Registro Electoral y a la Gerencia de Tecnología de la Información; y encargar la difusión de la misma a la Gerencia de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MPG/csss